

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2825

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GERMÁN ALBERTO GUZMÁN HERNANDEZ
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN GIRALDO PADUA
RADICADO: 2021-00733-00

El presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, presentado por GERMÁN ALBERTO GUZMÁN HERNÁNDEZ, ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, encuentra el despacho que el poder allegado no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 5 del Decreto 806 de 2020. Por lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por GERMÁN ALBERTO GUZMÁN HERNANDEZ contra JUAN SEBASTIAN GIRALDO PADUA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA